

REF.: APRUÉBASE ANEXO MODIFICATORIO
DE CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS A PERSONA QUE
INDICA.

DECRETO ALCALDÍCIO N° 0498

TREHUACO, 01 ABR. 2016

VISTOS:

a) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695
Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
b) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que dispone el
traspaso de los establecimientos de Salud a las Municipalidades.
c) La Ley N° 19.378 de Abril de 1995, modificada
por la Ley N° 19.607/99 y el Decreto N° 1.889/95 modificado por Decreto 376/99.
d) Decreto Alcaldicio N° 2047 del 31/12/2015, de
Don Felipe Figueroa Hernandez; que aprueba Contrato a Honorarios de fecha 31/12/2015.
e) Resolución Exenta 1C/N° 5553 del 31/12/2015;
que aprueba "Programa IRA ERA – SALAS MIXTAS 2016", suscrito con fecha 31/12/2015.

DECRETO:

1.- APRUEBESE ANEXO MODIFICATORIO, de
DON FELIPE FIGUEROA HERNANDEZ RUT. N° 13.217.466-5 de fecha 17 de Marzo de 2016.

2.- Impútese el gasto que irrogue el presente
– SALAS MIXTAS 2016”.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



FRANCISCO CONTRERAS MORA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

LCI/FCM/EAV/VAE/eedq.-
Distribución:

- Interesada
- Archivo Carpeta Interesada
- Archivo Depto. Finanzas Salud
- Oficina de Transparencia
- Archivo Secretaría de Salud
- Archivo Decretos Alcaldícos





ANEXO DECRETO ALCALDÍCIO N° 2047 DEL 31/12/2015

MODIFICACIÓN DECRETO ALCALDÍCIO

1.- Consta en el Decreto Alcaldicio N° 2047 de fecha 31/12/2015, se Contrata a **DON FELIPE ESTEBAN FIGUEROA HERNANDEZ** RUT. N° 12174663; de Profesión Kinesiólogo, para realizar sus funciones en el CESFAM. de Trehuaco, con 44 horas semanales por un valor mensual de \$ 990.565.- (Novecientos noventa mil quinientos sesenta y cinco pesos.-), con cargo a el “Programa IRA ERA – SALAS MIXTAS”, a contar del 01 de Enero de 2016 al 31 de Diciembre de 2016.

2.- Por lo anterior modifíquese la **CLÁUSULA CUARTA** del Contrato, que dice que se le pagara al Profesional \$ 990.565.-, siendo lo correcto \$ 1.062.238.- (**Un millón sesenta y dos mil doscientos treinta y ocho pesos.-**), a contar de **Marzo a Diciembre 2016**.

3.- En Trehuaco a diecisiete días del mes de Marzo del año dos mil dieciséis, para todos los efectos legales, firman ambas partes las cuales fijan su domicilio en la Comuna de Trehuaco.

FELIPE FIGUEROA HERNANDEZ
KINESILOGO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
ALCALDE
TREHUACO
EUIS CUEVAS IBARRA
ALCALDE